



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: **PALACIO MUNICIPAL - Archivo**

Año LXXXIX

Martes 21 de Enero de 2014

EXTRAORDINARIO N.º 2

S U M A R I O

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.- Decreto de la Presidencia de 20 de enero de 2014, concediendo trámite de audiencia en recursos presentados contra acuerdos del Pleno de la Asamblea de 3 y 17 de diciembre de 2013, sobre creación del ente público Radio Televisión de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

I N F O R M A C I O N

PALACIO DE LA ASAMBLEA:	Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
- Administración General	Horario de 9 a 13,45 h.
- Registro General e Información	Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
- Día 3 de mayo	Horario de 9 a 13 h.
- Fiestas Patronales	Horario de 10 a 13 h.
- Días 24 y 31 de diciembre	Horario de 9 a 13 h.
	Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14
SERVICIOS FISCALES:	C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
- Importación	Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
- I.P.S.I.	Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.
SERVICIOS SOCIALES:	Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.
BIBLIOTECA:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
LABORATORIO:	Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28
FESTEJOS:	C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54
JUVENTUD:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44
POLICIA LOCAL:	Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32
BOMBEROS:	Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13
INTERNET:	http://www.ceuta.es

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.- El Excmo. Sr. D. Juan Jesús Vivas Lara, Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, ha resuelto dictar con fecha 20 de enero de 2014, el siguiente DECRETO

“El Ilustre Pleno de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2013, aprobó el Plan de Reestructuración del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Ceuta. En dicho acuerdo se contenía la justificación de la necesidad del citado Plan, los objetivos y medidas así como las condiciones y características del proceso de integración, en los ámbitos patrimoniales y de personal de las sociedades en los organismos autónomos y ente público empresarial.

En desarrollo del acuerdo inicial el Pleno de la Asamblea, el 17 de diciembre de 2013, ha adoptado los siguientes Acuerdos:

1.- Los servicios públicos en materia de radio y televisión, que hasta ahora venían prestándose en régimen de gestión directa, a través de la sociedad mercantil RTVCE, S.A.U., pasan a prestarse en régimen de gestión directa a través de la entidad pública empresarial RADIO Y TELEVISIÓN DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA.

2.- Para asumir la prestación de los servicios públicos en materia de radio y televisión, se aprueban los Estatutos del nuevo ente público empresarial RADIO Y TELEVISIÓN DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA, en los términos recogidos en el acuerdo.

3.- Se determina la composición del Consejo de Administración de la entidad pública empresarial.

4.- Se autoriza, con efectos de 31 de diciembre de 2013:

- La disolución sin liquidación de la sociedad Radiotelevisión Ceuta S.A.U. (RTVCE, S.A.U.).

- La cesión global a título gratuito del activo y pasivo de RTVCE, S.A.U. al ente público empresarial RADIO Y TELEVISIÓN DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA.

- La subrogación, con carácter universal, del ente público empresarial RADIO Y TELEVISIÓN DE

LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA, en todas las relaciones jurídicas, bienes, derechos y obligaciones, de RTVCE, S.A.U., mediante aceptación de la cesión global con carácter gratuito del activo y pasivo procedente de su disolución sin liquidación.

- La integración del personal de RTVCE, S.A.U. en el ente público empresarial RADIO Y TELEVISIÓN DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA, en las condiciones que figuran en el acuerdo del Pleno de la Asamblea de 30 de septiembre de 2013.

5.- Se establece que el inicio de la prestación de los servicios públicos por el organismo autónomo será el día 1 de enero de 2014.

Los Estatutos del ente público Radio y Televisión de la Ciudad Autónoma de Ceuta han sido publicados en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, el día 20 de diciembre de 2013.

El 17 de enero de 2014, D. Santiago Cordero del Pozo interponer recurso de reposición solicitando la anulación de los acuerdos del Pleno de la Asamblea de 17 de diciembre de 2013, antes citados, relativos a la creación del ente público empresarial de la Radio y la Televisión de la Ciudad Autónoma de Ceuta. Con la misma fecha, Da Josefina Álvarez González, D. Manuel Javier Muñoz Romero y D.ª María Josefa González Sánchez presentan recursos de reposición contra los acuerdos del Pleno de la Asamblea de 3 de diciembre de 2014, relativos al indicado ente público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

HE RESUELTO

PRIMERO.- Poner de manifiesto los expedientes a los interesados para que en un plazo de diez días, aleguen cuanto estimen procedente en defensa de sus intereses legítimos.

SEGUNDO.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta”.

Lo que se hace público significando que los expedientes se encuentran de manifiesto en la Secretaría General de la Ciudad Autónoma de Ceuta, sita en el Palacio de la Asamblea, donde podrán ser consultados en horario de oficina.

Ceuta, 20 de enero de 2014.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

1 plana	51,65 €	por publicación
1/2 plana	25,80 €	por publicación
1/4 plana	13,05 €	por publicación
1/8 plana	7,10 €	por publicación
Por cada línea	0,60 €	por publicación